Cantra camara sola qual mandamos a
qualquier escriuano vos la notifique
y de testimonio dello porque mos sepamos
como se cumple nro mandado dada en madrid
a tres dias del mes de octubre de mill y quis
y nouenta y nueue años
El licenciado nuñez de bo Jorques el licen
ciado don Juº de acuña el licenciado don dº lo
pez de ayala el licenciado don dº ferdº de
alarcon. yo ale ballesso escriuano de camara
del rey nro señor lo fize sacar por su man
dado con acuerdo de los de su concejo chan
ciller gorgelea el de guebara

En la villa del macarron a nueue dias
del mes de nobrembre de mill y quis
y nouenta y nueue años yo Juº de biuan
co escriuano mayor de el ayuntamto pu
blico de la villa del macarron por su mag.
ley y notifique el auto y real prouision
de esta otra parte contenido a geronimo garª
de escobar y antonio garª morata alcalde
ordinarios de esta villa y a Juº de çamo
ra alferiz mayor de ella y a martin diaz
y a antonio gonçalez de sifuentes y tomas
perez y damian coronado ferdº biuanco y
rodrigo garª de escobar y Juº rrafael y
andres garª morata regidores estando
juntos en forma de cabildo y ayunta
mto segun que lo tienen de uso y de costum
bre de se juntar los quales respondien
do a la dha real prouision y auto con que an
sido requeridos dixeron que la dha
real prouision la obedecian y obedecieron
con el acatamto debido como prouision
de su mag. y en quanto a su cumplimto
suplicauan y suplicaron de la dha real pro
uision por auerse ganado a pedimto del